

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada n° 74/05 se aprobó el régimen de pago del adicional por título.

Al momento de su dictado no se contaba con Centros de Mediación dependientes del Poder Judicial como ocurre actualmente, según Ley n° 804.

Siguiendo el criterio adoptado por dicho régimen, resulta procedente reconocer a los empleados administrativos de Mediación los certificados de capacitación obtenidos en la materia -que comprenden los cursos Introductorio, de Entrenamiento y de Pasantías en Mediación- brindados por la Fundación Libra, habilitada en el Registro de Instituciones Formadoras de Mediación de la Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

Siendo la formación técnica recibida de aplicación directa a la función que cumplen, como colaboradores en el proceso de resolución alternativa de disputas, corresponde incluir los certificados de capacitación en el apartado dos (2) de la Acordada n°: 74/05, estableciendo un adicional en el caso del siete por ciento (7%), para todas las categorías de agentes de los Centros de Mediación y Casa de Justicia.

Por ello,

ACUERDAN:

INCORPORAR los certificados de capacitación indicados en los *considerandos* al régimen para el pago del adicional por título, aprobado por Acordada N°: 74/05, dentro del punto 2), adicional que será del siete por ciento (7%) sobre el sueldo básico y se reconocerá a los agentes de todas las categorías administrativas (niveles 3 a Prosecretario Administrativo) que cumplan funciones con carácter permanente en los Centros de Mediación de ambos Distritos Judiciales y en la Casa de Justicia de Tolhuin.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Se deja constancia que el Sr. Presidente, Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Firman:

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)